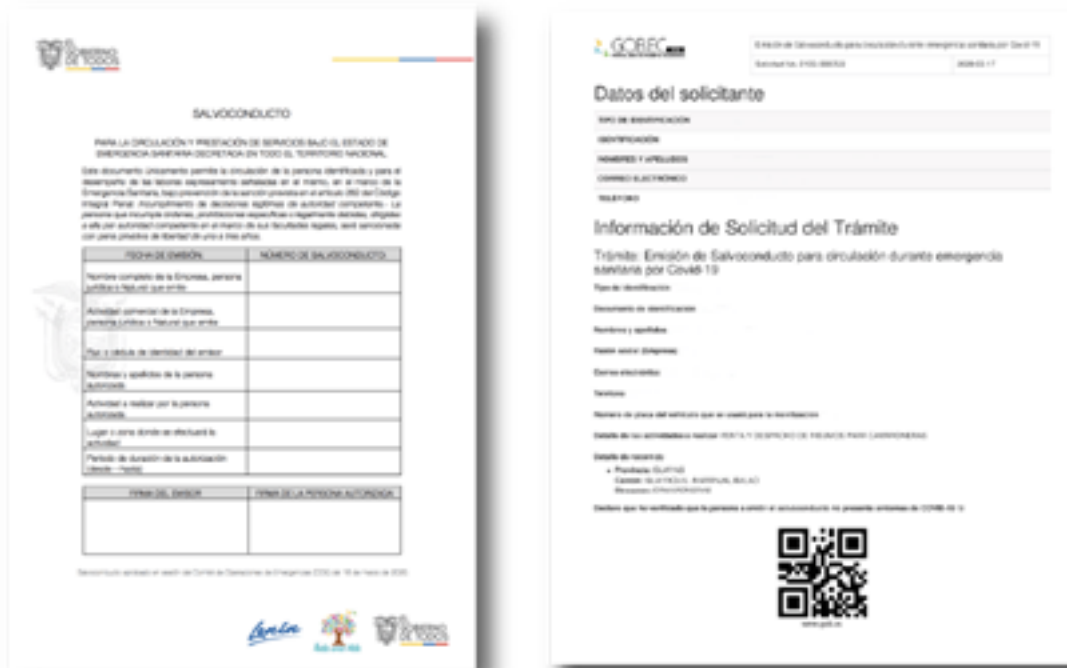


Estimados Afiliados

Por medio del presente les informamos que los salvoconductos físicos emitidos inicialmente seguirán vigentes hasta las 23h59 del lunes 23 de marzo.



Cualquiera de los dos documentos le permiten circular durante el Toque de Queda y la restricción vehicular.

El Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca en un comunicado oficial emitido hace pocos minutos indicó que estará vigente hasta las 23h59 del lunes 23 de marzo y será el único documento autorizado para la excepción de la restricción a la movilidad vehicular y toque de queda. Además anunció que paralelamente se trabaja en un protocolo para el uso del salvoconducto, en donde se determinará las actividades que requieren sacar el permiso, y aquellas que podrán utilizar algún documento o identificación que sea equivalente (documento adjunto)

“La persona que incumpla ordenes, prohibiciones específicas o legalmente debidas, dirigidas a ella por autoridad competente en el marco de sus facultades legales, será sancionada con pena privativa de libertad de 1 a 3 años (...)”. De acuerdo al Artículo 282 del Código Orgánico Integral Penal – COIP.

La emisión de salvoconductos es de exclusiva responsabilidad de cada persona, institución, empresa, industria que requiera movilizarse.

Los mantendremos informados.

Atentamente,

**José Antonio Camposano C.
Presidente Ejecutivo**